

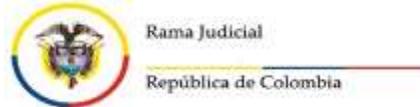
SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso bajo el Radicado N° 23-001-41-89-002-2020-00345, informándole que la parte demandante solicita que se requiera a distintas entidades financieras. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR

Secretario.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). FINANCIERA PROGRESSA.
DEMANDADO(S). DAIRO ALBERTO COGOLLO LOPEZ.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2020-00345- 00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, la parte demandante solicita que se requiera a las entidades financieras a las cuales se les expidió la orden de embargo, para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar que reposa sobre los bienes de la parte demandada.

A este tenor, y una vez analizado el expediente, encontramos que no existe respuesta emitida por algunos de los establecimientos financieros, debiéndose requerir a tales entidades para que informen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la medida cautelar.

Las anteriores razones, resultan suficientes para que el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

PRIMERO. REQUIERASE a los establecimientos tales como Davivienda, AV Villas, Colpatria, Bancolombia, Banco Agrario y Popular para que informen las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar que reposa sobre los bienes de propiedad de DAIRO ALBERTO COGOLLO LOPEZ, identificado con cedula N° 11.001.809, comunicada a través de oficio N° 101 del 19 de enero de 2021.

SEGUNDO. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

579f4a3c5901bad35d196f37551d3d7508629d905cba31b0d8b5522868ee61d0

Documento generado en 10/11/2021 11:39:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**